



14 de junio 2022

Circular 28 de 2022

Modificación manual de servicios crédito rotativo

(Título primero, capítulo primero, numeral 11.4)



FINAGRO informa la modificación de las siguientes características del programa **Crédito Rotativo** en condiciones FINAGRO:



Acceso a recursos de crédito para atender las necesidades de capital de trabajo de proyectos productivos correspondientes a destinos de crédito para capital de trabajo establecidos por FINAGRO, hasta un monto definido por el intermediario financiero.



Acceso al FAG para cada desembolso registrado en FINAGRO, según el tipo de productor.



Acceso a las Líneas Especiales de Crédito -LEC en los términos y condiciones establecidos en cada segmento y en cada vigencia, siempre y cuando el destino de crédito de capital de trabajo se encuentre priorizado en la correspondiente LEC.



Se establece un periodo de transición de 6 meses, a partir de junio 14/22 para los Intermediarios Financieros que vienen registrando operaciones con el **destino 129978 "Capital de Trabajo Agropecuario y Rural"**. A partir de diciembre 13/22 dicho destino de crédito se deshabilitará.

Las condiciones y características establecidas en la circular 28/22 son aplicables, excepto el uso del destino de crédito mencionado.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la **Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp **314 329 2434**



El campo es de todos

Minagricultura



CO-TR-ECCO-0201/20-MA SC 5828-1